

Señor:

HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA

Alcalde Municipal

Municipio de Curumaní- Cesar

Cll. 7 #15-141, Palacio Municipal

contactenos@curumani-cesar.gov.co

Señora:

JANIS LEONOR DAZA TORRES

Secretaria de Hacienda Municipio de Curumaní- Cesar

Cll. 7 #15-141, Palacio Municipal

planeacion@curumani-cesar.gov.co

Asunto: **SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE LOS COMPROBANTES DE EGRESS Y EL VALOR DESEMBOLSADO AL CONVENIO 1972 DE 2021, MUNICIPIO DE CURUMANI-CESAR (SACÚDETE ALPARQUE TIPO1).**

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el Ministerio del Interior suscribió con el Municipio de Curumaní – Cesar el 12 de noviembre de 2021, el convenio Interadministrativo No.1972 de 2021, con el objeto de: ***“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA EJECUCION DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR.”***; una vez revisado la documentación financiera remitida por el municipio el 16 de septiembre de 2024, se generan las siguientes observaciones :

1. ***s***Se informa que, tras la revisión de los comprobantes de egreso remitidos por el municipio, se evidenció que el valor total de dichos ~~comprobantes~~ **supera el monto desembolsado por el Ministerio del Interior** en una suma de ~~\$28.28~~. Por lo anterior, solicitamos de manera atenta aclarar las razones de esta diferencia y explicar el motivo por el cual los comprobantes presentan un valor mayor al desembolso efectuado como se evidencia en la siguiente tabla:

Cabe resaltar que realizando el seguimiento de las deducciones aplicadas al comprobante y debitadas de cuenta siguen evidenciando un valor ejecutado mayor al desembolsado por la suma de \$119. 340 pesos.

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: Negrita

Comentado [CGBM1]: ¿Son solo 28 pesos verdad?

Con base en lo anterior, la supervisión, en ejercicio de sus competencias, tiene la responsabilidad de verificar no solo el cumplimiento físico de los compromisos contractuales, si_no también la gestión administrativa del convenio, aspecto fundamental para la liquidación del proyecto. En este sentido, la Aaclaración de la diferencia entre los valores de los comprobantes de egreso y el valor desembolsado al convenio correspondientes permite validar todas las actuaciones financieras de los contratos derivados y asegurar que la totalidad de la información, se encuentre debidamente cargada en el sistema.

Con formato: Justificado

-Así mismo, es importante precisar que mantenerse a paz y salvo con el Ministerio del Interior, tanto en el aspecto técnico como en el financiero, constituye un criterio habilitante para que el Municipio de Curumaní – Cesar pueda acceder a nuevas iniciativas y líneas de financiación dentro de la oferta institucional del Ministerio. Por tanto, el cumplimiento de este requerimiento no solo responde a una obligación contractual, si_no que incide directamente en la posibilidad de gestionar nuevos recursos para el desarrollo territorial.

Por lo anterior se convoca a reunión virtual para el jueves 27 de nov a las 2:00 pm, el link de conexión ~~sera~~será enviado ~~prepor~~ correo electrónico

Comentado [CGBM2]: Esta fecha que quiere decir.

Cordialmente

Maria Alejandra

HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA

Alcalde Municipal

Municipio de Curumaní – Cesar

Calle 7 #15-141, Palacio Municipal

contactenos@curumani-cesar.gov.co

Señora

JANIS LEONOR DAZA TORRES

Secretaria de Hacienda

Municipio de Curumaní – Cesar

Calle 7 #15-141, Palacio Municipal
planeacion@curumani-cesar.gov.co

Asunto: Solicitud de aclaración sobre la diferencia entre los valores de los comprobantes de egreso y el valor desembolsado del Convenio No. 1972 de 2021 – Municipio de Curumaní, Cesar (Sacúdete al Parque Tipo 1).

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo No. 1972 de 2021, suscrito el 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Curumaní – Cesar, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 en el municipio de Curumaní, Cesar”*, me permito manifestar que, una vez revisada la documentación financiera remitida por el municipio el 16 de septiembre de 2024, se generan las siguientes observaciones:

1. Se evidenció que el valor total de los comprobantes remitidos supera el monto desembolsado por el Ministerio del Interior en la suma de **\$28.671.940**. Por lo anterior se solicita aclarar por que los comprobantes presentan un valor superior al desembolso efectuado, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

DESCRIPCION DEL COMPROBANTE	VALOR
Comprobantes de egreso No. 614 y orden de pago No. 646 - pago primera acta del contrato de obra No. 114-2022.	\$ 83.324.134,44
Comprobante de egreso No. 1128 y orden de pago No. 1188 - pago anticipo del contrato de obra No. 114-2022.	\$ 140.625.012,90
Comprobante de egreso No. 1736 y orden de pago No. 1768 - pago primera acta contrato de obra No. 114-2022.	\$ 648.018.699,28
Comprobante de egreso No. 787 y orden de pago No. 782 - pago segunda acta contrato de obra No. 114-2022.	\$ 174.070.665,69
Comprobante de egreso No. 025 CEN.21.000689 y orden de pago No. 2025 CEN.0.1.000005 - pago primera acta contrato de interventoría No. 014-2022.	\$ 41.480.558,28
Comprobante de egreso No. 025 CEN.01.001275 y orden de pago No. 2025 CEN.0.1.000008 - pago segunda acta contrato de interventoría No. 014-2022.	\$ 82.200.485,56
Comprobante de egreso No. 025 CEN.01.001325 y orden de pago No. 2025 CEN.0.1.000012 - pago primera acta del contrato de obra No. 114-2022.	\$ 108.952.383,85
TOTAL	\$ 1.278.671.940,00

2. Se evidencia ~~que~~ el mayor ~~valor~~ ~~se encuentra~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~comprobante de~~ ~~egresos~~ ~~No. 025 CEN. 01.001325~~ por un valor total de \$ 108.952.383,85 ~~y~~ que en la ~~ORDEN DE PAGO RESERVA No. 2025.CEN.01.000007~~ se describe ~~que~~ la imputación presupuestal ~~es~~ al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.11.01030 SACUDETE AL PARQUE (SAN ROQUE) con un detalle de la fuente 3368 - Convenio 1972 Mininterior por un valor ordenado de 108.952.383,85 como se observa en la siguiente imagen :

POR CONCEPTO DE:	VALOR QUE SE CANCELA POR EL PAGO DE LA ACTA FINAL DEL CONTRATO NUMERO 114-2022 PASIVO EXIGIBLE DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1972-2021 ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMONISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PRRA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA EJECUCION DE UN		
POR VALOR DE:	\$ 80.280.383,85		
VALOR EN LETRAS:	OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MIL.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DETALLE DE LA FUENTE	VALOR ORDENADO
2.3.2.01.01.001.02.11.01030	SACUDETE AL PARQUE (SAN ROQUE)	3368 - Convenio 1972 Ministerio	108.952.383,85
TOTALES			\$ 108.952.383,85
DEDUCCIONES/DESCUENTOS			
DEDUCCIÓN	CUENTA CONTABLE	%	BASE LIQUIDACIÓN VALOR DEDUCCIÓN
0007 - RETENCIÓN EN LA FUENTE OBRAS	243626 - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	2,000	151.700.327,27 3.034.000,00
0009 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	24072201 - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,000	151.700.327,27 3.034.000,00
0028 - FONDO DE SEGURIDAD	24402301 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA 5%	5,000	151.700.327,27 7.585.000,00
0030 - ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL	24072204 - ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	0,500	151.700.327,27 759.000,00
0032 - ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	24072202 - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,000	151.700.327,27 6.068.000,00
0055 - TASA PRO-DEPORTE	24402401 - TASA PRO-DEPORTE	2,500	151.700.327,27 3.793.000,00
0057 - RETENCIÓN CONTRATOS DE OBRAS	243627 - RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0,900	151.700.327,27 1.365.000,00
0058 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	24072203 - ESTAMPILLA PRO BIENESTAR FAMILIAR	2,000	151.700.327,27 3.034.000,00
TOTALES			\$ 28.872.000,00
IMPUTACIÓN CONTABLE			
CUENTA CONTABLE	TERCERO	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
170505 - PARQUES RECREACIONALES	901567246 - CONSORCIO CURUMANI 2022	151.700.327,27	0,00
24010303 - OBRAS	901567246 - CONSORCIO CURUMANI 2022	0,00	108.952.383,85
19060401 - ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y S	901567246 - CONSORCIO CURUMANI 2022	0,00	42.747.843,42
TOTALES		\$ 151.700.327,27	\$ 151.700.327,27
VALORES DE ORDEN DE PAGO			
VALOR BRUTO	\$ 108.952.383,85	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 28.872.000,00
VALOR NETO		\$ 80.280.383,85	
INFORMACION CONSIGNACION TERCERO			
ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	
FORMA DE PAGO			

3. Se evidenció que, mediante el Comprobante de Egreso No. 025 CEN.01.001275 y la Orden de Pago No. 2025 CEN.0.1.000008, se efectuó un giro al contratista por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$82.960.121,72), según consta en el extracto bancario correspondiente al mes de agosto de 2025 de la cuenta de ahorros No. 297000002786.

No obstante, de acuerdo con la liquidación del pago, el valor que debía ser girado al contratista correspondía a SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$66.910.121,72), mientras que la suma de DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$16.050.000) debía ser consignada al Municipio por concepto de deducciones. En consecuencia, se solicita aclarar la diferencia identificada y remitir los soportes que permitan verificar el tratamiento dado a dichos recursos.

3. Dentro de los ~~-extractos- bancarios-~~ presentados -, ~~esta~~está pendiente por remitir el extracto bancario del mes de octubre y noviembre de la cuenta de ahorros No 297000002786 apertura en la entidad bancario Bancolombia.

Con base en lo anterior, la supervisión, en ejercicio de sus competencias, tiene la responsabilidad de verificar no solo el cumplimiento físico de los compromisos contractuales, si_no también la gestión administrativa del convenio, aspecto fundamental para la liquidación del proyecto. En este sentido, la Aclaración de la diferencia entre los valores de los comprobantes de egreso y el valor desembolsado al convenio correspondientes permite validar todas las actuaciones financieras de los contratos derivados y asegurar que la totalidad de la información se encuentre debidamente cargada en el sistema.

Así mismo, es importante precisar que mantenerse a paz y salvo con el Ministerio del Interior, tanto en el aspecto técnico como en el financiero, constituye un criterio habilitante para que el Municipio de Curumaní – Cesar pueda acceder a nuevas iniciativas y líneas de financiación dentro de la oferta institucional del Ministerio. Por tanto, el cumplimiento de este requerimiento no solo responde a una obligación contractual, si_no que incide directamente en la posibilidad de gestionar nuevos recursos para el desarrollo territorial

Cordialmente

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS

Supervisor del Convenio No 2013 de 2021

Elaboro: MariaMaría Alejandra JimenezJiménez / Apoyo técnico a la supervisión

Reviso: Cristian BoherquesBohórquez Molano / Apoyo jurídico a la supervisión 